



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis(26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-022-2019-00158-00
DEMANDANTE	ARTICULOES DE CUERO LTDA
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO SIERRA GALLEGO
Asunto	Decreta secuestro
A.S.	1989V (527) 4

Embargado como se encuentra el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria M.I. 130-20271, de propiedad del demandado CARLOS EDUARDO SIERRA GALLEGO, se **DECRETA** el secuestro del mismo, para dicha diligencia se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA -REPARTO-

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, sub comisionar y nombrar al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Expídase el correspondiente despacho comisorio por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16b0eb322a6b453280e845e7ff0b914b21de6971f0d77275f6d463194c8a3cc8

Documento generado en 26/08/2021 01:54:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>